

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA DES- 01- 2010 CONTINGENTE ARANCELARIO POR DESABASTECIMIENTO DE ARROZ

Autorizado mediante Decreto de Gabinete No. 15 de 26 de mayo de 2010
publicado en la Gaceta Oficial No. 26,543-B del 28 de mayo de 2010

PRODUCTO: ARROZ

I. PRODUCTO TERMINADO: 149,850 quintales de 100 libras

A. <u>PRODUCTO</u>	<u>Partida</u>
-- Los demás (arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado)	1006.30.90

Cantidad de lotes: **333 lotes de 450 quintales de 100 libras cada uno.**

B. PARTICIPANTES-PRODUCTO TERMINADO: Conforme al artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 15 de 26 de mayo de 2010 que autoriza el contingente de producto terminado (arroz pilado), podrán participar ***“quienes vendan al consumidor final de acuerdo con lo que le han comprado a los molinos, o a los distribuidores que le han comprado a los molinos”.***

C. REGISTRO DE COMPRAS: Conforme al artículo 15 de la Resolución 02-05, el período de registro de lo ***comprado a los molinos o a los distribuidores que le han comprado a los molinos*** que se utilizará como base estadística va del **22 de junio de 2009 al 21 de junio de 2010**, compras que deberán estar registradas en la Bolsa Nacional de Productos (BAISA) a **más tardar hasta las 12:00 mediodía del 22 de junio de 2010.**

D. CONDICIÓN DEL PRODUCTO: Cotizado en contenedores, costo, seguro y flete (CIF) dentro de algún recinto aduanero de la ciudad de Panamá, cosecha no anterior al año 2009.

E. VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA PRODUCTO TERMINADO: Del 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2010

F. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR: 15 % producto terminado

II. MATERIA PRIMA: 450,000 quintales de 100 libras

A. <u>PRODUCTO</u>	<u>Partida</u>
-- Los demás (arroz en cáscara)	1006.10.90

- Resto de los participantes: 300,000 quintales

Cantidad de Lotes: **3,000** lotes de **100** quintales de 100 libras cada uno.

- Únicamente para el Instituto de Mercadeo Agropecuario: 150,000 quintales

Cantidad de Lotes: **1,500** lotes de **100** quintales de 100 libras cada uno.

B. RESTO DE LOS PARTICIPANTES-MATERIA PRIMA: Conforme al Artículo 3 del Decreto de Gabinete No.15 de 26 de mayo de 2010, que autoriza el contingente por desabastecimiento de materia prima (arroz en cáscara) podrán participar, ***“las empresas habilitadas por el Ministerio de Comercio e Industrias, de acuerdo con la normativa vigente para participar en los contingentes por desabastecimiento de materia prima y de acuerdo con la compra proporcional al productor nacional (...) Ningún participante o sus empresas afiliadas o terceras personas, podrán participar en la comercialización del producto en más de una actividad dentro del proceso”***.

C. REGISTRO DE COMPRAS: Conforme al artículo 15 de la Resolución 02-05, se utilizará como base estadística, para el grado de participación de los agentes proponentes compradores de materia prima (resto de los participantes), las adquisiciones de la producción nacional de **arroz en cáscara** en el período **19 de noviembre de 2009 al 21 de junio de 2010**, las cuales deberán estar registradas en la Bolsa Nacional de Productos (BAISA) a **más tardar hasta las 12:00 mediodía del 22 de junio de 2010**.

D. FACTOR DE CONVERSIÓN: Para convertir de arroz en cáscara húmedo y sucio a arroz en cáscara limpio y seco se multiplica por el factor **0.82**.

E. CONDICIÓN DEL PRODUCTO: Cotizado a granel, costo, seguro y flete (CIF) en el puerto de Balboa sobre el camión, cosecha no anterior al año 2009.

F. VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA MATERIA PRIMA: Del **1 de julio hasta el 15 de agosto de 2010**.

G. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR: **3% materia prima**.

III. PARA TODOS LOS PRODUCTOS: PRODUCTO TERMINADO Y MATERIA PRIMA**A. REQUISITOS:**

- **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- **SANITARIOS:** Establecidos por la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos.
- **NORMAS TÉCNICAS:** El producto debe cumplir con las normas técnicas y oficiales vigentes.

B. PARTICIPANTES: Abierto sobre la base del Decreto de Gabinete No.15 de 26 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial No. 26,543-B de 28 de mayo de 2010, el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios por **desabastecimiento**, según Resolución N° 02-05 de 10 de junio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial N° 25,370 del 24 de agosto de 2005, los Instructivos Operativos aprobados por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO) mediante las Resoluciones N° 2 y 3 de 4 de abril de 2006 y la Resolución No.1 de 29 de enero de 2009.

C. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes, Oficina de Política Comercial, Calle Manuel E. Melo, Altos de Curundú, Edificio 577, segundo alto.

D. ÚLTIMA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: **22 de junio de 2010.**

E. FECHA DE LA RUEDA: **30 de junio de 2010.**

F. HORA DE INICIO DE LA RUEDA: **10:00 a.m.**

G. LUGAR DE LA RUEDA: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA), Galerías Obarrio, oficina N° 56, vía España y vía Brasil.

Dada en la ciudad de Panamá el primer (1) día de junio de dos mil diez (2010).



VÍCTOR M. PÉREZ B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario



ROBERTO HENRÍQUEZ

Ministro de Comercio e Industrias



ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro de Economía y Finanzas